

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A : **GASTON CESAR OTERO TELLO**
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

De : **CARLOS ALEXIS ROMERO RODRIGUEZ**
DIRECTOR DE LA OFICINA DE INVERSIONES

Asunto : Aprobación de la metodología específica "CME 02- MTC: Contenidos Mínimos Específicos para la Formulación de Proyectos de Inversión de Acceso a Internet Fijo"

Referencia : Correo electrónico (erodriguezy@mef.gob.pe) de fecha de 27.12.2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle lo siguiente:

1. BASE LEGAL:

- 1.1. Decreto Legislativo N° 1252, de fecha 01 de diciembre de 2016, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante, SNPMGI), modificaciones posteriores y sus normas reglamentarias y complementarias.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, de fecha 4 de julio de 2021, que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.3. Informe N° 0101-2022-MTC/09.02, de fecha 07 de febrero de 2022, mediante el cual la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), aprobó la metodología específica "CME 02- MTC: Contenidos Mínimos Específicos para la Formulación de Proyectos de Inversión de Acceso a Internet Fijo".
- 1.4. Resolución Ministerial N° 426-2024-MTC/01, de fecha 31 de julio de 2024, que designa al señor Carlos Alexis Romero Rodríguez en el cargo de director de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Transportes y Comunicaciones (OGPP-MTC).

2. ANTECEDENTES:

- 2.1. Mediante Memorando N° 692-2024-MTC/24 (I-303772-2024), de fecha 18 de junio de 2024, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL solicitó a la OGPP-MTC, evaluar a través de la OPMI, la pertinencia de la modificación de la metodología específica "CME 02-MTC: Contenidos Mínimos Específicos para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Acceso a Internet Fijo", en adelante "CME 02-MTC", adjuntando como sustento el Informe N° 0176-2024-MTC/24.08.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3596826> ingresando el número de expediente **I-002603-2025** y la siguiente clave: CZJUXW .

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

- 2.2. Mediante Oficio N° 0199-2024-MTC/09, de fecha 19 de junio de 2024, la OPMI a través de la OGPP-MTC, remitió a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI-MEF), el Informe N° 0237-2024-MTC/09.02, solicitando la validación de la modificación de la metodología específica CME 02-MTC.
- 2.3. Mediante correo electrónico (erodriguezy@mef.gob.pe), de fecha de 02 de julio de 2024, la DGPMI-MEF remite comentarios y recomendaciones respecto de los CME 02-MTC; el cual fue remitido a PRONATEL, mediante correo electrónico (yalmonacid@mtc.gob.pe), de fecha 03 de julio de 2024.
- 2.4. Mediante correo electrónico (pyanez@mtc.gob.pe), de fecha 30 de julio de 2024, PRONATEL remitió a la OPMI los CME 02-MTC ajustados acorde con los comentarios remitidos por la DGPMI-MEF.
- 2.5. Mediante Oficio N° 0324-2024-MTC/09, de fecha 25 de setiembre de 2024, la OGPP-MTC solicitó a la Dirección Ejecutiva de PRONATEL, atender los acuerdos adoptados en el marco de la reunión de trabajo, de fecha 09 de agosto de 2024, socializados por el Viceministerio de Comunicaciones del MTC a PRONATEL, mediante correo electrónico (pyanez@mtc.gob.pe), de fecha 20 de agosto de 2024.
- 2.6. Mediante Oficio N° I000001-2024-MTC/24-DE, de fecha 09 de octubre de 2024, la Dirección Ejecutiva de PRONATEL solicitó a la OGPP-MTC, remitir a la DGPMI-MEF la subsanación de comentarios a la modificación de la metodología específica CME 02-MTC, adjuntando el Informe N° I000001-2024-MTC/24-DES elaborado por su Dirección de Estudios y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 2.7. Mediante Oficio N° 0397-2024-MTC/09, de fecha 24 de octubre de 2024, la OPMI a través de la OGPP-MTC, remitió a la DGPMI-MEF, el Informe N° 0436-2024-MTC/09.02, solicitando la validación de la modificación de la metodología específica CME 02-MTC.
- 2.8. Mediante correo electrónico (erodriguezy@mef.gob.pe), de fecha 04 de noviembre de 2024, la DGPMI-MEF remite comentarios y recomendaciones respecto de los CME 02-MTC.
- 2.9. Mediante correo electrónico (mtiparra-prov@mtc.gob.pe), de fecha 4 de noviembre de 2024, la OPMI remite a PRONATEL para su absolución el documento Word y archivo Excel, sobre la metodología específica CME 02-MTC; adjuntando el correo electrónico citado en el numeral precedente.
- 2.10. Con Oficio N° 0487-2024-MTC/09, de fecha 19 de diciembre de 2024, la OGPP-MTC remitió a la DGPMI-MEF, la versión final de la metodología específica CME 02-MTC, para su validación.
- 2.11. Mediante correo electrónico (erodriguezy@mef.gob.pe), de fecha de 27 de diciembre de 2024, la DGPMI-MEF señala que, producto de la revisión efectuada a la metodología específica CME 02-MTC, en coordinación con el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3596826> ingresando el número de expediente **I-002603-2025** y la siguiente clave: CZJUXW .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

equipo sectorial de la Dirección de Gestión de Inversiones, no se tiene comentarios ni observaciones.

3. ANÁLISIS:

3.1. Sobre las funciones de la OPMI y PRONATEL

3.1.1. El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece en el inciso 16 del numeral 10.3 del artículo 10, que la OPMI del Sector tiene la función siguiente: *"Aprobar las metodologías específicas para la identificación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación y la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión y fichas técnicas para formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno. Estas metodologías específicas y fichas técnicas deben ser consistentes con la metodología general aprobada por la DGPMI, debiendo ser remitidas a esta con el informe técnico respectivo previo a su aprobación"*.

3.1.2. La Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, de fecha 9 de junio de 2020, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL; el cual en su artículo 18 establece las funciones de la Dirección de Estudios, citándose a continuación algunas de ellas:

- Planificar, elaborar y proponer los estudios y otros documentos equivalentes en telecomunicaciones de competencia del PRONATEL, en el marco de la normatividad vigente y orientados al cierre de brechas priorizados.
- Formular y evaluar los estudios y otros documentos equivalentes, en telecomunicaciones, en el marco de la normatividad vigente y de las competencias del PRONATEL.
- Desempeñar las funciones de Unidad Formuladora en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones o normativa equivalente vigente.
- Evaluar y emitir opinión sobre los estudios de los proyectos de telecomunicaciones formulados por terceros, incluidos los Gobiernos Regionales o Locales, cuando así lo disponga la Dirección Ejecutiva.
- Proponer y/o actualizar normas y/o directivas, guías y demás en materia de su competencia.

3.2. Sobre la modificación planteada por PRONATEL a la metodología específica CME 02-MTC

- a. La Dirección de Estudios de PRONATEL, en el marco de sus funciones establecidas en su Manual de Operaciones, mediante Memorando N° 692-2024-MTC/24 e Informe N° 0176-2024-MTC/24.08, solicitó a la OGPP-MTC, evaluar a través de la OPMI, la pertinencia de la modificación de la metodología específica CME 02-MTC.
- b. La OPMI del Sector, de manera conjunta con la Dirección de Estudios de PRONATEL y la DGPMI-MEF, de acuerdo a los antecedentes citados en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3596826> ingresando el número de expediente **I-002603-2025** y la siguiente clave: CZJUXW .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el presente Informe (numeral 2.2 al 2.10), ha realizado la actualización de la metodología específica CME 02-MTC, considerando los procedimientos y lineamientos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

- c. Mediante correo electrónico (erodriguezy@mef.gob.pe), de fecha de 27 de diciembre de 2024, la DGPMI-MEF señala que, producto de la revisión efectuada a la metodología específica CME 02-MTC, en coordinación con el equipo sectorial de la Dirección de Gestión de Inversiones, no se tiene comentarios ni observaciones. No obstante, remiten algunas precisiones finales para que sea considerado en la versión final. De estar de acuerdo, el Sector puede proceder a elaborar el informe técnico de sustento de acuerdo al proceso de aprobación de metodologías específicas.

3.3. Sobre el contenido de la metodología específica CME 02-MTC

- La metodología específica CME 02-MTC, fue elaborado en correspondencia con lo señalado en el Anexo N° 07 "Contenido mínimo del Estudio de PreInversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión"; así como la "Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión".
- La metodología específica CME 02-MTC, es consistente con las consideraciones establecidas en el numeral 23.4 del artículo 23 de la Directiva General del SNPMGI, en donde se establece que los estudios de preinversión deben contar como mínimo con lo siguiente:
 1. Diagnóstico del estado situacional o necesidad que se pretende resolver y de los factores que influyen en su evolución.
 2. Definición del problema y objetivos.
 3. Estudio de mercado del servicio: análisis de oferta actual, oferta optimizada, demanda actual, proyección futura y cálculo de la brecha.
 4. Estudio técnico: análisis del tamaño óptimo, localización, tecnología y momento óptimo de la inversión.
 5. Identificación, medición y valorización de los costos y beneficios sociales.
 6. Evaluación social del proyecto de inversión.
 7. Plan de implementación.
 8. Análisis de la sostenibilidad.
- La metodología específica CME 02-MTC, está relacionada al Servicio de Acceso a Internet Fijo de la Cadena Funcional: Función 16. Comunicaciones, División Funcional 038. Telecomunicaciones, Grupo Funcional 0078. Servicios de Telecomunicaciones del Anexo N° 2 "Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".
- Los proyectos de inversión que tengan como naturaleza de intervención "creación" del Servicio de Acceso a Internet Fijo, contribuyen al cierre de brechas del Sector, a través del indicador de brechas "Porcentaje de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3596826> ingresando el número de expediente **I-002603-2025** y la siguiente clave: CZJUXW .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

centros poblados con al menos una entidad pública sin acceso a internet fijo", asociado a la tipología de inversión Red de Internet Fijo.

4. CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, la Oficina de Inversiones en su calidad de OPMI del Sector, en mérito al inciso 16 del numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprueba la modificación de la metodología específica "CME 02- MTC: Contenidos Mínimos Específicos para la Formulación de Proyectos de Inversión de Acceso a Internet Fijo".

5. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda, remitir el presente Informe a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, con copia a PRONATEL, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Es todo cuanto informo ante usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

HIVELLI PELÁEZ SANTILLÁN

Especialista Técnica de Programación y Evaluación de Inversiones
OFICINA DE INVERSIONES

El Director de la Oficina de Inversiones, hace suyo el contenido del presente Informe y suscribe en señal de conformidad.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ALEXIS ROMERO RODRIGUEZ

OFICINA DE INVERSIONES
RESPONSABLE DE OPMI
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CARR/hps

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3596826> ingresando el número de expediente **I-002603-2025** y la siguiente clave: CZJUXW .